



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO  
PROFESIONAL DE ECONOMISTAS –CPEP y ARENA BLANCA GRUPO  
INMOBILIARIO SAC**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación, que celebran:

- (i) **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con RUC N° 20222234531 y domicilio legal en Calle Arequipa 642- Int. 10, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano y Representante Legal, el señor Economista, **RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, identificado con DNI. 42177056, según poder inscrito en la partida N° 11022412 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en su condición de DECANO.  
Actuando como personas independientes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la formalización del presente contrato y en su virtud.
- (ii) **ARENA BLANCA GRUPO INMOBILIARIO S.A.C.** a quien en adelante se le denominará “**LA CONSTRUCTORA**”, domiciliada legal en Jr. Huallaga Nro. 242 Urb. Pachitea PIURA , con RUC 20610795111; y debidamente representada por su representante Rudy Rodwin Kenyi Flores Bazán, con DNI N° 48252469.

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA en adelante “**CPEP**”; en conjunto con “**ARENA BLANCA GRUPO INMOBILIARIO S.A.C.**” se les denominará “**LA CONSTRUCTORA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DE LAS PARTES**

**LA CONSTRUCTORA** especializada en **ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS**. Fue creada y fundada el 12/04/2023, registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una **SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**. La misma que ofrece la venta de lotes de terrenos.

**EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

**SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es la Cooperación Interinstitucional, para brindar descuentos y facilidades para adquirir lotes para los familiares, Economistas Colegialdos, Esposo (a), Hijos y Familiares de miembros de la Orden del CPEP. **LA CONSTRUCTORA** con el propósito de voluntariamente deseen acogerlo y que laboran dentro del ámbito jurisdiccional del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA, el mismo que **no genera** exclusividad entre las partes.

COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raul Victor Martinez Luna  
DECANO



ARENA BLANCA GRUPO INMOBILIARIO SAC  
RUDY RODWIN KENYI FLORES BAZÁN  
GERENTE GENERAL  
RUC.20610795111



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO  
PROFESIONAL DE ECONOMISTAS –CPEP y ARENA BLANCA GRUPO  
INMOBILIARIO SAC**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación, que celebran:

(i) **COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, con RUC N° 20222234531 y domicilio legal en Calle Arequipa 642- Int. 10, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Decano y Representante Legal, el señor Economista, **RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA**, identificado con DNI. 42177056, según poder inscrito en la partida N° 11022412 del Registro de Personas Jurídicas de Piura, en su condición de DECANO.  
Actuando como personas independientes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la formalización del presente contrato y en su virtud.

(ii) **ARENA BLANCA GRUPO INMOBILIARIO S.A.C.** a quien en adelante se le denominará "**LA CONSTRUCTORA**", domiciliada legal en Jr. Huallaga Nro. 242 Urb. Pachitea PIURA , con RUC 20610795111; y debidamente representada por su representante Rudy Rodwin Kenyi Flores Bazán, con DNI N° 48252469.

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA en adelante "CPEP"; en conjunto con "**ARENA BLANCA GRUPO INMOBILIARIO S.A.C.**" se les denominará "**LA CONSTRUCTORA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DE LAS PARTES**

**LA CONSTRUCTORA** especializada en ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. Fue creada y fundada el 12/04/2023, registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. La misma que ofrece la venta de lotes de terrenos.

**ELCOLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA**, Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.

**SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio es la Cooperación Interinstitucional, para brindar descuentos y facilidades para adquirir lotes para los familiares, Economistas Coleglados, Esposo (a), Hijos y Familiares de miembros de la Orden del CPEP. **LA CONSTRUCTORA** con el propósito de voluntariamente deseen acogerlo y que laboran dentro del ámbito jurisdiccional del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PIURA, el mismo que **no genera exclusividad** entre las partes.





**TERCERA:** La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA y LA CONSTRUCTORA, para que los agremiados e integrantes (Economistas Habilitados y su familia directa, entendiéndose a hijos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en EL CPEP puedan acceder a los beneficios de la presente ALIANZA ESTRATEGICA.

#### **CUARTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente Convenio tendrá la vigencia de un año (12 meses) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra contratante con veinte (20) días hábiles de anticipación en la dirección que se consigna en el encabezado del presente documento.

#### **QUINTA: DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO**

##### **5.1 DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

LA CONSTRUCTORA se compromete a lo siguiente:

1. Ofrecer el descuento correspondiente cuando se realice la compra del terreno.

##### **Descripción:**

Los lotes de Arena Blanca son de 500 metros cuadrados en adelante, el descuento que enviaremos aplica para todos los lotes, sin importar la ubicación.

##### **Promoción para Colegiados**

Independientemente del lote el descuento será de S/ 1000.00. Estas promociones pueden aumentar con el paso de los meses, siendo la inmobiliaria la que comunique a EL CPEP a través de un correo.

EL CPEP se obliga a lo siguiente:

1. Autorizar a **CONSTRUCTORA** el empleo del logotipo oficial en las diferentes promociones que se ofrezcan en beneficio de los economistas.
2. Proporcionar el padrón de base de datos de los agremiados, para la información más personalizada en cuanto a los productos que ofrece la Constructora.
3. El CPEP no se responsabilizará con los pagos o compromisos que asuma el Colegiado con la Constructora.

Sobre esto se precisa:

EL CPEP autoriza el empleo del logotipo oficial, tanto en los certificados, diplomas o documentos de acreditación, como en la publicidad de los diferentes programas, para los eventos que LA EMPRESA realice presencialmente en la jurisdicción de CPEP que es la Región Piura. Se prohíbe el uso del logotipo para eventos presenciales en otra región o departamento.

##### **5.2 DE LOS EVENTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA  
Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
DECANO



ARENA BLANCA GRUPO INMOBILIARIO SAC  
RUDY RODRIGUEZ KENNY FLORES BAZAN  
GERENTE GENERAL  
RUC.20610795111



## COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA



En el caso de desarrollarse eventos bajo cualquier modalidad, los costos, tarifas al público y la duración del desarrollo de los mismos serán fijados por LA CONSTRUCTORA informándose de su realización a EL CPEP a fin de coordinar su difusión.

Las políticas de pago, financiamiento y demás relaciones contractuales entre los participantes serán entre LA CONSTRUCTORA y cada participante que obedecen sus procedimientos académicos y administrativos.

### 5.3 DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio es producto de la buena fe de las partes, motivo por el cual los conflictos que pudieran suscitarse con relación a su interpretación, formalización y cumplimiento, deberán ser resueltos de común acuerdo por las partes.

### SEXTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirán toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito con 15 días calendarios de anticipación.

### SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente convenio será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos representantes serán tomados bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Este documento se suscribe en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto legal.



COLEGIO PROFESIONAL DE  
ECONOMISTAS DE PIURA

Econ. Raúl Víctor Martínez Luna  
DECANO

**ECON. RAUL VICTOR MARTINEZ LUNA  
DECANO DEL CPEP**

ARENA BLANCA GRUPO INMOBILIARIO SAC

RUDY RODWIN KENYI FLORES BAZAN  
GERENTE GENERAL  
RUC.2061079511

**Gerente General Arena Blanca  
RUDY RODWIN KENYI FLORES  
BAZAN**